



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 287-2003-ALC/MSI

San Isidro, 20 AGO. 2003

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, don **ALBERTO CARRION CASTILLO** obrero permanente, cumple 70 años de edad el 09 de Agosto del 2003, conforme se aprecia de la Partida de Nacimiento que obra en su legajo personal;

Que, el artículo 37 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que los obreros municipales son trabajadores del sector público sujetos al régimen privado en lo que corresponde a derechos y beneficios;

Que, el Artículo 21° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral del Texto Unico Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 728, establece que la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla Setenta (70) años de edad.

En uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

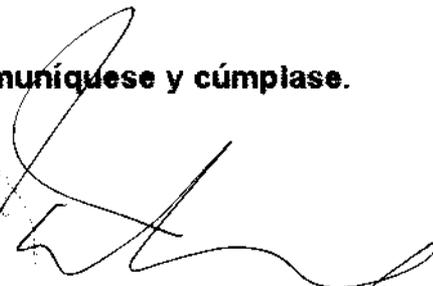
RESUELVE :

Artículo 1°. - **CESAR**, por límite de edad de don **ALBERTO CARRION CASTILLO** a partir del 09 de Agosto del 2003.

Artículo 2°. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Recursos Humanos para que a través de la Unidad de Administración de Personal y Relaciones Laborales, se sirva efectuar la liquidación de los beneficios sociales correspondientes.

Artículo 3°. - **Dar las gracias** a don **ALBERTO CARRION CASTILLO**, por los servicios prestados a la Municipalidad de San Isidro.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c.: ALC
- GM
- OAJ
- RRHH c/doc.
- INT.

